CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 397 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 589/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC: 80004239-5 representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2, en fecha 15 de agosto de 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A.**, con RUC Nº 80005531-4, con domicilio en Tte. 1º Demetrio Araujo Miño Nº 107 esquina Sacramento, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY**, con cédula de identidad Nº 808.264, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3**, al Contrato S.G. Ministro N° 589/2020 suscrito en fecha 30 de diciembre de 2020, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 64/2020- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR" SEGUNDA CONVOCATORIA. ID 384.450,** el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. **OBJETO**:

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 589/2020, como resultado del Llamado MOPC N° **64/2020- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 492/2019 PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR" SEGUNDA CONVOCATORIA, ID 384.450**, convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto ampliar el alcance de las obras previstas en el contrato, para la incorporación de trabajos nuevos (complementarios) no previstos: OBRAS EXTERIORES (muro perimetral divisorio y cerco perimetral)

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3:**

a) Contrato SG Ministro Nº 589/2020
b) Convenio Modificatorio Nº 1. Contrato S.G Ministro N° 235/2021
c) Convenio Modificatorio Nº 2. Contrato S.G Ministro N° 380/2021
d) Documentación técnica inherente a las obras complementarias introducidas:
   - Anexo I – Planilla de Cómputo Métrico
   - Anexo II – Análisis de Costos
   - Anexo III – Análisis de precios de los ítems nuevos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020.
e) Resolución Ministerial Nº 2693/2021 de fecha 10/12/2021, a través de la cual se autoriza la suscripción del presente Convenio Modificatorio Nº 3.

3. **MODIFICACIONES A SER INTRODUCIDAS.**

3.1. Se modifica la **"CLÁUSULA 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR"**, del Contrato. Se agrega el **ÍTEM 7 – OBRAS EXTERIORES,** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	TOTAL (IVA incluido)
7	Obras exteriores	Global		
7.1	Muro perimetral divisorio	Global	145.043.370	145.043.370
7.2	Cerco perimetral	Global	94.865.492	94.865.492
TOTAL GS.				**239.908.862**

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3.2. Según las modificaciones introducidas en virtud del Convenio Modificatorio Nº 1 (Contrato SG Ministro Nº 235/2021), el precio del contrato aumento en G. 1.228.671.606 (guaraníes un mil doscientos veintiocho milones seiscientos setenta y un mil seiscientos seis), quedando en G. 16.058.671.606 (guaraníes dieciseis mil cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y un mil seiscientos seis). Dicha variación representó un aumento del 8,28%. El Convenio Modificatorio Nº 2 no implicó modificación de plazo ni de monto.

3.3. El presente Convenio Modificatorio Nº 3 implica un aumento de **G. 239.908.862 (guaraníes doscientos treinta y nueve millones novecientos ocho mil ochocientos sesenta y dos)**, que representa el **1,62% del** monto contractual original, estableciéndose como nuevo monto contractual la suma de **G. 16.298.580.468** (**guaraníes dieciséis mil doscientos noventa y ocho millones quinientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y ocho) IVA Incluido.**

3.4. El total de los incrementos realizados a la fecha totaliza el **9,90%** del monto contractual original, lo cual se encuentra dentro del margen permitido por la normativa.

3.5. El plazo para la ejecución de las obras incorporados por medio de este convenio modificatorio, es de **30 días** contados desde la suscripción del presente. Siendo 150 días el plazo de ejecución originalmente pactado, no se supera el margen permitido en la normativa.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL RPESENTE CONVENIO (Art. 37º de la Ley Nº 2051/03)

4.1. El crédito presupuestario para cubir el compromiso derivado delpresente Convenio está previsto en el Objeto de Gasto 521, FF 30, OF 815, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

4.2. La continuidad de la Contratación en el Ejercicio Fiscal 2022, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente, conforme al Artículo 14º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g. de la Ley Nº 2051(03 "De Contrataciones Públicas")

La Contratista se obliga a presentar a la Contratante las garantías ajustadas (Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, accidentes de trabajo, y contra daños a tercero) dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la suscripción del presente, a fin de dar cobertura al nuevo alcance del contrato.

6. SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL.

Todas las cláusulas y condiciones del Contrato S.G. Ministro N° 589/2020 que no han sido expresamente modificadas, se mantienen como han sido previstas.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

7. INSTRUMENTACIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Diciembre de 2021.

ING. ROLANDO GABRIEL RÍOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR LA CONTRATANTE
A013808

Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.